

DECRETO ALCALDICIO N° 833 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-
REQUINOA,

14 ABR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo N° 140 de fecha 26/02/2021, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual en Informe N° 32, señala que el local comercial cuenta con Permiso de Edificación, sin embargo no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación, debe realizar adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizables de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422. Nota: La rampa de accesibilidad universal no cumple con lo establecido en el Artículo 2.2.8 de la O.G.U.C., esta debe nacer de la línea oficial y no emplazarse en la vía pública. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 13/04/2021 en Memo N° 161 de fecha 08/04/2021 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria por seis meses.-

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES**, a contar de **ABRIL 2021 HASTA SEPTIEMBRE 2021**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2020 y primer semestre tributario año 2021), giro **"EXPENDIO DE CARNES ENVASADAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIAL PUNTO CRIOLLO SpA., RUT. N° 77.302.587-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **RAFAEL TAGLE N° 88**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

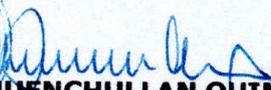

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRF/FNM/OLP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.




HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)